BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Resoluciones números 4857 y 4858 de fecha 05/07/2018 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de junio de 2018, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2018-3131

Formalización del contrato CO-2017/199: Servicio de Agencia de Medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2018-3143

Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1822, de fecha 10 de julio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para la provisión de un puesto de trabajo denominado Secretaria/o de Dirección mediante el sistema de Libre Designación. BOP-2018-3133

Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Jabalquinto de coordinación especial y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos. BOP-2018-3139

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Ampliación de la delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local. BOP-2018-2861

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al primer semestre de 2018. BOP-2018-3060

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal de prohibición de perros sueltos. BOP-2018-2855

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa por recogida de Basura, tercer bimestre / 2018. BOP-2018-3044

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de julio de 2018, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de junio de 2018, BOP-2018-3043

Convocatoria de Junta General constituyente de la Comunidad de Regantes "La Vega". BOP-2018-3052

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

cve: BOP-2018-133-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Elección Juez de Paz de Espeluy. BOP-2018-2871

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

Exposición pública Proyecto actuación: Instalación para el acopio y transferencia de RDC´s de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Hornos (Jaén). BOP-2018-2690

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-3046

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión y puesta al cobro recibos SMCD. Abril 2018. BOP-2018-2857

Emisión y puesta al cobro recibos SALD y SMAD. Marzo 2018. BOP-2018-2859

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de la Tasa por "Ocupación privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo de terrenos de uso público local con finalidad lucrativa". BOP-2018-3051

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de mayo de 2018. BOP-2018-3047

Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de mayo de 2018. BOP-2018-3048

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Propuesta de concesión provisional de Subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2017/2018. BOP-2018-3040

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2018. BOP-2018-3049

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo. BOP-2018-3059

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Aprobado el Padrón de la Tasa por Servicio de Recogida de Basura, correspondiente al 1º Semestre de 2018. BOP-2018-2858

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación Tasas del "Servicio de Mercadillo", mes de Julio de 2018. BOP-2018-3055

Aprobación Tasas del "Servicio de Mercado", mes de Junio de 2018. BOP-2018-3056

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Dª. Dolores Raigón Polo, la competencia para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-2860

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público de la prestación de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios. BOP-2018-3053

Aprobación inicial de modificación del artículo 15.C del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2018-3054

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Nombramiento de funcionaria de carrera. BOP-2018-2863

Nombramiento de varios funcionarios de carrera. BOP-2018-2864

cve: BOP-2018-133-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público para la inserción de publicidad en los libros de las fiestas del municipio de Villatorres. BOP-2018-3050

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas mayo-junio/2018. BOP-2018-2662

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 456/2017. BOP-2018-2868

cve: BOP-2018-133-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/3131 *Resoluciones números 4857 y 4858 de fecha 05/07/2018 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de junio de 2018, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 4857 y 4858 de fecha 05/07/2018 de la DIPUTADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones provisionales practicadas durante el mes de junio de 2018, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos Padrones se encuentran a disposición de los interesados para que puedan examinar el expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Diputación, Plaza San Francisco núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir de día siguiente a la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que tendrá efectos de notificación colectiva de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que finalice la exposición pública del mismo.

La información relativa a los datos de los padrones, sólo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Sr. Presidente, recurso de reposición preceptivo, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, si fuera expreso, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o en el plazo de seis meses, si fuese presunto, a

cve: BOP-2018-3131
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contar desde el día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello al amparo del artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO núm. ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 10 de Julio de 2018.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-3131
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2018/3143 *Formalización del contrato CO-2017/199: Servicio de Agencia de Medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
c) Número de expediente: 2017/199.
d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=00M8c0K4%2FAUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

2. *Objeto:*

a) Tipo: Servicio
b) Descripción: SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA GESTIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
c) CPV: 79341200-8.
d) Medio de publicación de la licitación y fecha:

- Envío DOUE: 5 de marzo de 2018.
- DOUE: 9 de marzo de 2018.
- Plataforma de Contratación del Sector Público: 8 de marzo de 2018.
- Perfil del Contratante: 9 de marzo de 2018.
- BOP Jaén: 14 de marzo de 2018.
- BOE: 24 de marzo de 2018.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Valor estimado del contrato: 1.743.028'42 euros.
d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 1.743.028'42 euros.

cve: BOP-2018-3143
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Importe total: 2.109.064'39 euros.

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 12 de junio de 2018.
b) Fecha de formalización del contrato: 9 de julio de 2018.
c) Contratista: M&C SAATCHI MADRID, S.L., con C.I.F. B-84428754
d) Importe adjudicación:

- Importe neto: Hasta la cantidad de 1.743.028'42 euros, conforme a los porcentajes de descuento detallados en su oferta.
- Importe total: 2.109.064'39 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Porcentaje de descuento sobre tarifas oficiales y otros criterios evaluables por aplicación de fórmulas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Julio de 2018.- La Diputada-Delegada de Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-3143
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/3133 *Resolución núm. 1822, de fecha 10 de julio de 2018 del Sr. Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, por la que se aprueban las Bases para la provisión de un puesto de trabajo denominado Secretaria/o de Dirección mediante el sistema de Libre Designación.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646 de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1822, de fecha 10 de julio de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de Convocatoria de Libre Designación para la provisión de un puesto de trabajo denominado Secretaria/o de Dirección de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, mediante el sistema de Libre Designación.

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 193, de 8 de octubre de 2013), así como lo estipulado en la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14, de 18 de enero de 2003); y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1.g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, (BOE día 3), Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.-*Aprobar la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacantes denominado Secretaria/o de Dirección de la vigente Relación de Puestos de Trabajo que se recoge en el Anexo I, mediante el sistema de Libre Designación.

*Segundo.-*Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento de adjudicación del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

*Primera.-*Objeto y anuncio.

Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del procedimiento para la provisión de un puesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos con denominación Secretaria/o de Dirección, que se detalla en el Anexo I, mediante el

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

procedimiento de libre designación con convocatoria pública y la apreciación discrecional de la idoneidad y confianza que concurren en los candidatos apreciada por el órgano competente en relación a los requisitos exigidos para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

Segunda.-Requisitos y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria las/os empleadas/os públicas/os pertenecientes a las plantillas de funcionarias/os de carrera de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, excepto las de personal eventual, y los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, que cumplan los siguientes requisitos:

- *Secretaria/o de dirección:* Ser titular de plaza perteneciente al grupo C.1 o C.2 de clasificación profesional, cualquiera que sea su situación administrativa.

Además, para poder participar en la presente convocatoria deberá haber transcurrido un mínimo de dos años desde la obtención con carácter definitivo del puesto de origen del que se es titular, o desde la última adscripción provisional en caso de no ostentar destino definitivo.

No será preciso el expresado tiempo mínimo de permanencia en los supuestos de adscripción provisional por remoción discrecional del puesto de libre designación, remoción del puesto por causas sobrevenidas o falta de capacidad, supresión del puesto de trabajo o en caso de reingreso al servicio activo procedente de situaciones administrativas que no comporten reserva de puesto de trabajo.

Ello sin perjuicio de la experiencia mínima exigida en cada caso conforme a lo que establezca la Relación de Puestos de Trabajo.

A las/os funcionarias/os que accedan a otro Grupo o Subgrupo de clasificación o Escala por promoción interna se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Grupo o Subgrupo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igual tratamiento tendrá, el personal que haya accedido a la condición de funcionario de carrera como consecuencia de la superación de las pruebas selectivas para proveer plazas afectas a la Medidas contenidas en el los acuerdos Plenarios de 1 de junio de 2012 y 4 de marzo de 2013 de adaptación al régimen funcionarial.

2.2. El personal en situación administrativa de excedencia voluntaria, podrá participar en la presente convocatoria siempre que concurran las siguientes circunstancias:

a) Que en la plantilla presupuestaria exista plaza vacante dotada en la que pueda reingresar.

b) Que haya solicitado el reingreso al servicio activo al día de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

De resultar adjudicataria/o deberá optar por el puesto adjudicado en la resolución de la convocatoria dentro del plazo de toma de posesión derivado de la misma, entendiéndose en caso contrario que no opta por dicho puesto. En el primer caso deberá aportar para la toma de posesión solicitud debidamente diligenciada de declaración en situación de excedencia

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

voluntaria en el puesto que viniera desempeñando en la Administración correspondiente.

2.3. La concurrencia en cada uno de los/as participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como los méritos valorables para el puesto de trabajo objeto de convocatoria se considerarán a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.-Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, las cuales habrán de presentarse en impreso normalizado al efecto incluido en el Anexo II, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las/os participantes acompañarán a la solicitud, el curriculum vitae en el que podrán figurar los títulos académicos, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

A la citada solicitud se podrán acompañar informes o cualesquier otros datos o documentación justificativa de las circunstancias que a juicio del participante considere adecuadas respecto a la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira, directamente relacionadas con las principales funciones y tareas del puesto conforme a la descripción contenida en el Anexo I.

A este respecto podrán considerarse como elementos para la valoración de la idoneidad para el desempeño del puesto, entre otros, los méritos alegados referidos a:

La experiencia en el desempeño de puestos al que se opta.

La formación en materias directamente relacionadas con las principales competencias, funciones y tareas del puesto al que se opta, conforme a la descripción de las mismas establecidas en el Anexo I, y en el ámbito específico de programas de igualdad y/o juventud.

La disponibilidad para el desempeño de actividades en función de las necesidades.

La adaptabilidad a nuevos requerimientos en el desempeño de tareas.

La especial confidencialidad respecto de los asuntos de los que se tenga conocimiento en el desempeño de tareas.

La especial confianza mostrada en comportamientos de discreción y saber estar en el desempeño del puesto.

El conocimiento de la normativa vigente y manejo de los principales instrumentos y medios a utilizar en la realización de las actividades y tareas del puesto al que se opta.

3.3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de finalización del plazo de

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presentación de instancias, debiendo ser justificados con copias ya sean digitalizados por el propio interesado o presentados en soporte papel, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, dada la relevancia de esta documentación en el procedimiento de provisión de puestos para llevar a cabo el correspondiente nombramiento en el puesto, o en caso de que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar a los participantes el cotejo de las copias aportadas por ellos, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

En el momento de la valoración solo se tendrán en cuenta los méritos acompañados con la solicitud que sean vigentes y hayan sido acreditados documentalmente, salvo que se trate de los méritos referidos a la Corporación Provincial, servicios prestados, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad que obren en esta Administración, los cuales serán incorporados de oficio por el servicio correspondiente.

3.4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que la renuncia se efectúe antes de la publicación de la Resolución que contenga la lista de admitidos-excluidos o en el caso de que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, debiendo en este caso optar por uno de los dos mediante escrito dirigido a la autoridad convocante en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación.

Cuarta.-Propuesta de Resolución de la Convocatoria.

4.1.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, dictará Resolución con la lista de admitidos y excluidos, procediéndose a su publicación en los Tablones de Anuncios de la Corporación, y en la Intranet corporativa a efectos meramente informativos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias que sean subsanables y por las cuales fueron excluidos. Transcurrido dicho plazo se dictará nueva resolución incluyendo a los aspirantes que hubieren subsanado en plazo, la cual será hecha pública mediante el mismo procedimiento.

Realizada dicha publicación, o en caso de no existir aspirantes excluidos, la documentación de los participantes será remitida a la Dirección del Área donde radica el puesto convocado para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

4.2.-Valoradas las solicitudes y méritos alegados por la Dirección de Área correspondiente, ésta efectuará propuesta de adjudicación a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos que aspiren al puesto de trabajo convocado, salvo que a su juicio ninguno de ellos alcance el mínimo de idoneidad y/o confianza necesaria para el desempeño del puesto, en cuyo caso podrá declararse desierta la convocatoria respecto al puesto objeto de la convocatoria, con motivación expresa respecto a la ausencia de idoneidad en base a los méritos aportados por los participantes y la falta de adecuación con los requisitos y la naturaleza de las funciones encomendadas al puesto especificado en la convocatoria.

Quinta.-Nombramiento y toma de posesión.

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

5.1.-El nombramiento se efectuarán por el Sr. Presidente o Diputado/a que tenga las competencias delegadas, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

5.2.-La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, pudiendo realizarse conjuntamente en un solo acto, con mención individualizada de los efectos para cada participante que resultase adjudicatario. En la misma se hará referencia al puesto adjudicado y al puesto de origen en el que cesa su adscripción definitiva o provisional, en su caso. Ésta deberá publicarse en el tablón de edictos y, a efectos meramente informativos en la Intranet corporativa.

5.3.-Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del empleado/a adjudicatario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.-Cese en libre designación.

La/o empleada/o público nombrado para el puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Las/os empleadas/os públicos cesados en un puesto de libre designación obtenido en convocatoria pública serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Grupo o Subgrupo de clasificación y Escala o Subescala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Séptima.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, La Ley 7/85, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (Texto Consolidado BOP núm. 13, de 20 de enero de 2017), la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (B.O.P. núm. 14 de 18 de enero de 2003), y demás disposiciones legales aplicables, en tanto no se opongan a lo regulado en la materia por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre referido.

Octava.

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las presentes Bases y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

CONTENIDO ESENCIAL DEL PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTOS DE SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN

2.

Cód.	C.P	Denominación	Dot.	Gr.	N.D	Dedic	P.Pto	Responsabilidades	Localidad	Jornada
1.1.94	610	Secretaria/o de Dirección	1	C1/C2	18	X	LD	Secretaría del Área de Cultura y Deportes	Jaén	F5
Área: Cultura y Deportes										

Ubicación: Cultura y Deportes
Código y Centro de Coste: 1.1.94-610
Denominación: Secretaría/o de Dirección.
Grupo de Clasificación: C1/C2
Nivel de destino: 18
Complemento Específico: 7.886,76
Tipo de adscripción: Funcionario
Dedicación: X
Sistema de provisión: Libre Designación.
Área Funcional: 01- Administración Pública.
Área Relacional: 27- Gestión Cultural y Deportiva.
Agrupación de Áreas: 01- Gestión y Administración Pública
Experiencia: 1-2 años
Titulación y/o Formación Complementaria; -
Penosidad: -
Peligrosidad: -
Jornada: F5, Especial disponibilidad horaria por razones de servicio, no remunerada por otro concepto retributivo.
Localidad: Jaén.

Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto:

Es aquel puesto de trabajo cuyas responsabilidades generales consisten en auxiliar en *tareas de carácter administrativo y de secretaría a la/el Diputada/o Delegada/o del Área u Organismo Autónomo*, bajo la dependencia de la/el Directora/or del Área y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente, teniendo encomendadas las siguientes funciones:

• Gestionar la agenda de la/el Diputada/o-Delegada/o y a la Directora/or del Área. Por gestionar se entienden todas las acciones necesarias: concertar citas, viajes, reuniones, etc.

• Recepcionar, atender y filtrar tanto las llamadas telefónicas como el correo dirigido a la/ el Diputada/ o-Delegada/ o y a la/el Directora/or del Área.

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Facilitar datos y documentación, ya elaborada, para la confección de informes, propuestas de resolución, memorias, etc.

• Realizar tareas de mecanografía o tratamiento informático de textos. Tarea de trascripción o introducción de datos en modelos previamente diseñados.

• Recibir y/o remitir documentación, a través de diferentes medios: fax, correo electrónico, etc.

• Ordenar, registrar, clasificar la documentación que se recibe, remite o genera en el Área. Esta tarea conlleva todos los actos necesarios para la recepción o traslado, según sistema de comunicación utilizado en la organización.

• Cumplimentar impresos, modelos, instancias, estadillos, etc., propios del trabajo que se desarrolla en la unidad.

• Introducir datos en el ordenador, a través de programas específicos utilizados en la unidad.

• Atender consultas, tanto personal como telefónicamente, proporcionando la información que se solicite.

• Archivar: clasificar, catalogar, foliar, etc., la documentación que se genera o recibe en el Área. Por archivar se entienden todas aquellas acciones llevadas a cabo para facilitar el orden y consulta de la documentación.

• Realizar cualquier otra tarea, propia de la titulación profesional del puesto, para la cual haya sido previamente instruido su titular.

Tareas específicas y conocimientos técnicos del ámbito funcional:

• Gestión de las comunicaciones internas.

• Recepción y entrega al Diputado/a de la prensa diaria.

• Discreción y saber estar.

• Coordinación de reuniones y eventos, así como preparación y distribución del material necesario para las mismas. Y envío al Gabinete de Comunicación para información a los medios de prensa.

• Organización, coordinación, desarrollo de los actos según normativa de protocolo.

• Coordinación y organización de viajes.

• Control de gastos por kilometraje y resoluciones por dietas.

• Control diario de firmas.

• Control de salas de reuniones.

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Control y organización de la agenda.

• Funciones administrativas generales de apoyo.

• Actualización de Bases de Datos.

• Preparación de documentación para Comisiones, Consejos etc.

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DENOMINADO SECRETARIA/O DE DIRECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE **LIBRE DESIGNACIÓN**

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	F. Nacimiento:	Domicilio	Código Postal:
Localidad:		Provincia:	Teléfono

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo o Escala / Categoría:	Grupo de Titulación :	Situación Administrativa
Puesto que ocupa:	Centro de Trabajo actual:	Área/Servicio/Sección/Negociado actual:

PUESTO AL QUE SE OPTA:

Méritos que alega:

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

DECLARACIÓN:

La/el abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O en la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la misma, y que conoce plenamente y acepta expresamente las Bases que la rigen y REUNE los requisitos y condiciones exigidos y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de_____ de 2018

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por la Excma. Diputación Provincial de Jaén para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco, s/n – 23071, Jaén.

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero.-Publíquese las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3), en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) enconcordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de Julio de 2018.- El Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2018-3133
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/3139 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de Jabalquinto de coordinación especial y delegación de las facultades para la prestación de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 29 de junio 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de JABALQUINTO, de fecha 11 de junio de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de Julio de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2018-3139
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2018/2861 *Ampliación de la delegación de competencias de la Alcaldesa en la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Por obligarlo así el art. 44.2 del ROF se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25/6/2018:

- Ampliar las delegaciones en la Junta de Gobierno Local en las siguientes atribuciones dentro del artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 % de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Delegar:

1. La concesión de subvenciones.

2. La aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas o la petición del reintegro de las mismas en su caso.

Baeza, a 25 de Junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Dolores Marín Torres.

cve: BOP-2018-2861
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
INTERVENCIÓN

2018/3060 *Aprobación del Padrón contributivo de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al primer semestre de 2018.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2018, ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la Tasa por Ocupación de la Vía Pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al primer semestre de 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES06-0237-4863-2091-5374-2736, en horario bancario

cve: BOP-2018-3060
Verificable en https://bop.dipujaen.es

y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

cve: BOP-2018-3060
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2018/2855 *Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal de prohibición de perros sueltos.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la de la Modificación de la Ordenanza Municipal de Prohibición de Perros Sueltos.

Se abre plazo de información pública, y audiencia a los interesados, por periodo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local .

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Begíjar, a 22 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Damián Martínez Resola.

cve: BOP-2018-2855
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2018/3044 *Aprobación del Padrón de la Tasa por recogida de Basura, tercer bimestre / 2018.*

Edicto

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 05 de los corrientes ha sido aprobado el Padrón de la Tasa de Basura, correspondiente a los meses de Mayo - Junio / 2018 (Periodo 3º B/2018).

El período voluntario de cobro será desde el día 04 de Julio de 2018 hasta el 03 de Septiembre de 2018, realizándose por este Ayuntamiento, en sus dependencias sitas en c/ Constitución núm. 21, de esta localidad, en la Caja Rural y, Unicaja.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público, en las oficinas Municipales de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y por plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 102.3 de la Ley 58/2033, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente Edicto, tiene carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el citado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

Contra el citado Padrón, los interesados podrán interponer, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2044, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carboneros, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2018-3044
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2018/3043 *Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de julio de 2018, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de junio de 2018,*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de julio de 2018, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de junio de 2018, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2018-3043
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Castellar, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde, Gabriel González Villanueva.

cve: BOP-2018-3043
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2018/3052 *Convocatoria de Junta General constituyente de la Comunidad de Regantes "La Vega".*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados que la Junta General Constituyente de la Comunidad de Regantes "La Vega", se fija para el día 16 de agosto de 2018 a las 20,00h horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, en el Ayuntamiento de Castellar, a la que se les convoca con el siguiente orden del día:

1. Constitución formal de la Comunidad de Regantes, fijación de características, nombramiento de la Junta de Gobierno, Presidente, Secretario y otros cargos.

2. Nombramiento de Comisión Redactora de Estatutos y Reglamentos.

3. Ruegos y preguntas.

Términos municipales a que afecta la comunidad: Castellar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde, Gabriel González Villanueva.

cve: BOP-2018-3052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2018/2871 *Elección Juez de Paz de Espeluy.*

Edicto

Doña Manuela Cobo Anguita, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Hago saber:

Que han cumplido el mandato de cuatro años los cargos de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, Titular y Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el BOP, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Espeluy, a 25 de Junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cobo Anguita.

cve: BOP-2018-2871
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

2018/2690 *Exposición pública Proyecto actuación: Instalación para el acopio y transferencia de RDC´s de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Hornos (Jaén).*

Anuncio

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la Instalación para el acopio y transferencia de RDC'S de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Hornos (Jaén), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Jaén.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 horas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://www.hornos.es).

Hornos, a 14 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Gila Real.

cve: BOP-2018-2690
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

2018/3046 *Aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Doña Antonia de la Paz Manjón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Iznatoraf (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2018, resolvió la reclamación presentada por el grupo municipal socialista y aprobó definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO

Capítulo	Denominación	Euros	Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES			**A. OPERACIONES CORRIENTES**	
1	Impuestos directos	327.702,18 €	1	Gastos de personal	311.347,39 €
2	Impuestos indirectos	10.500,00 €	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	475.995,70 €
3	Tasas y otros ingresos	115.901,35 €	3	Gastos financieros	8.299,77 €
4	Transferencias corrientes	498.602,39 €	4	Transferencias corrientes	21.693,20 €
5	Ingresos patrimoniales	13.065,20 €	5	Fondo de contingencia	- €
	B. OPERACIONES DE CAPITAL			**B. OPERACIONES DE CAPITAL**	
6	Enajenación de inversiones reales	- €	6	Inversiones reales	564.334,25 €
7	Transferencias de capital	471.563,76 €	7	Transferencias de capital	5.865,87 €
8	Activos financieros	- €	8	Activos financieros	- €
9	Pasivos financieros	0	9	Pasivos financieros	49.798,71 €
	TOTAL INGRESOS	**1.437.334,88 €**		**TOTAL GASTOS**	**1.437.334,89 €**

Asimismo queda aprobada la Plantilla de Personal anexa a este Presupuesto y que es como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO:

De Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención, grupo A2, nivel 24. Una plaza. Ocupada.

De Administración General: Administrativo, grupo C1, nivel 20. Una plaza. Ocupada.

cve: BOP-2018-3046
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De Administración General: Auxiliar Administrativo, grupo C2, nivel 16. Ocupada.

De Administración Especial: Servicios Especiales. Auxiliar de Policía Local, grupo E, nivel 12. Vacante, ocupada con carácter interino

PERSONAL LABORAL:

Operario de calles, grupo E, nivel 12. Dos plazas. 1 Vacantes y otra Ocupada.

Limpiadora, grupo E, nivel 12. Tres Plazas. Ocupadas.

Contra el acuerdo que de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del resumen por capítulos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Iznztoraf, a 06 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Antonia De La Paz Manjón.

cve: BOP-2018-3046
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2018/2857 *Emisión y puesta al cobro recibos SMCD. Abril 2018.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Servicio Municipal de Comida a Domicilio se emite la remesa y puesta al cobro de los recibos correspondiente a la mensualidad de abril de 2018 del concepto SMCD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 08 de junio de 2018.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Junio de 2018.- La Presidenta del Patronato, Mª Reyes Chamorro Barranco.

cve: BOP-2018-2857
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2018/2859 *Emisión y puesta al cobro recibos SALD y SMAD. Marzo 2018.*

Edicto

Que de acuerdo con la Ordenanza del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio y Norma Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio se emiten las remesas y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de marzo de 2018 del concepto SMAD y SALD, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses desde el día 21 de junio de 2018.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria sin que la deuda haya sido satisfecha, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

cve: BOP-2018-2859
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 21 de Junio de 2018.- La Presidenta del Patronato, Mª Reyes Chamorro Barranco.

cve: BOP-2018-2859
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2018/3051 *Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 15 reguladora de la Tasa por "Ocupación privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo de terrenos de uso público local con finalidad lucrativa".*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal 15 reguladora de la tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Carolina, a 06 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.

cve: BOP-2018-3051
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/3047 *Aprobado el Padrón de de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (concertado), referente al mes de mayo de 2018.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
05/07/2018	TASAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (CONCERTADO)	MAYO 2018	202,80 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 06 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2018-3047
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/3048 *Aprobado el Padrón de las Tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia), referente al mes de mayo de 2018.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución que aprueba el siguiente Padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
05/07/2018	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	MAYO 2018	748,18 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 15,15 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso - Administrativo.

Mancha Real, a 06 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2018-3048
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/3040 *Propuesta de concesión provisional de Subvenciones a clubes deportivos para el fomento del deporte federado y de categorías inferiores para la temporada 2017/2018.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de julio de 2018 de conformidad con la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente, según Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2018, por baja por enfermedad del Concejal Delegado del Área de Deportes, como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al amparo de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2017/2018, ha adoptado el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2018 adoptó el acuerdo de aprobación de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Clubes Deportivos para el Fomento del Deporte Federado y de Categorías Inferiores para la temporada 2017/2018, a propuesta de la Concejalía de Educación, Deportes y Salud del Ayuntamiento de Martos, la cual fue publicada en la página web del Ayuntamiento de Martos, remitida a la Base de Datos Nacional y Subvenciones, así como al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 39 de fecha 23 de febrero de 2018.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendría por desistidos de su petición.

Tercero.-Por parte del Responsable del Servicio de Deportes se eleva informe de evaluación de las solicitudes admitidas con arreglo a los criterios de valoración fijados en el artículo 7 de la Convocatoria, así como de asignación económica aplicable a cada criterio, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la misma, en el cual se contiene la relación de solicitudes, las puntuaciones obtenidas por cada solicitante y las cuantías que, a juicio del mismo, procede asignar a cada una de ellos, dentro del importe global máximo a repartir entre todos los beneficiarios previsto en esta Convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real

cve: BOP-2018-3040
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.-Según el artículo 10 de la Convocatoria, ha de formularse por el órgano instructor, una vez valoradas las solicitudes conforme a la documentación obrante en el expediente, la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes o en su caso reformulen durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Convocatoria.

Tercero.-Existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 3410.480.00 denominada Subvenciones a Clubes Deportivos, contemplada en el capítulo IV del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Martos para 2018, para poder hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Por todo lo expuesto hasta el momento se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE FEDERADO Y DE CATEGORÍAS INFERIORES PARA LA TEMPORADA 2017/2018

Primero.-Conceder a los beneficiarios que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones provisionales, con indicación de la valoración alcanzada en base a los criterios establecidos en la Convocatoria:

INTERESADO	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN PROVISIONAL
Club de Baloncesto Martos	G-23.298.052	5.911,41	9.536,08
Martos Club Deportivo	G-23.013.311	7.257,93	7.631,25
Club Deportivo Cultural Deportiva Tuccitana	G-23.628.902	4.732,84	6.253,73
Martos Fútbol Sala	G-23.362.999	686,66	3.507,83
Club Deportivo Atlético Marteño	G-23.576.820	2.112,06	3.071,11
		TOTAL	**30.000,00**

Segundo.-Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta de concesión provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Martos http://martos.es/index.php/deportes/deportes/subvenciones, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo presentar una memoria adaptada de la actuación a subvencionar, antes de elevar el expediente a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva.

cve: BOP-2018-3040
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Las Entidades beneficiarias que en su presupuesto completo e individualizado de las actividades programadas, incorporado entre la documentación genérica a aportar, pusieran de manifiesto su contribución con recursos propios a la financiación de las actividades, a la hora de presentar la reformulación, deberán respetar este criterio y deberán mantener como mínimo el mismo porcentaje de cofinanciación del proyecto con recursos propios en la reformulación presentada. La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo.

Igualmente se deberá presentar en dicho plazo Certificados de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, Administración Tributaria Andaluza y con la Seguridad Social en aquellos supuestos en que están obligados con la misma.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad por parte del órgano instructor, se remitirá el expediente a la Junta de Gobierno Local para que se dicte la propuesta de concesión definitiva.

Tercero.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 18.2.2 de la Ordenanza General para el Otorgamiento de Subvenciones Municipales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 euros.

El plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa es de tres meses desde la fecha de ingreso de la subvención concedida.

Cuarto.-La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Martos, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

cve: BOP-2018-3040
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2018/3049 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el año 2018.*

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para 2.018, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de junio de 2018, que ha estado expuesto al público durante el término de quince días, comprendidos entre el 13-06-2018 y el 03-07-2018, previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 111, correspondiente al día 12 de junio de 2018, queda éste definitivamente aprobado y se hace público lo siguiente:

1. *Resumen del Presupuesto General para 2018:*

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	911.010,14
2	Impuestos indirectos	28.701,97
3	Tasas y otros ingresos	472.229,78
4	Transferencias corrientes	1.924.603,62
5	Ingresos patrimoniales	41.663,97
	Total ingresos corrientes	**3.378.209,48**
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	1,00
7	Transferencias de capital	1.420.976,41
	C. Estabilidad Presupuestaria	4.799.186,89
9	Pasivos financieros	4,00
	TOTAL INGRESOS	**4.799.190,89**

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	1.219.167,49
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.450.212,35

cve: BOP-2018-3049
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Capítulo	Denominación	Euros
3	Gastos financieros	14.400,94
4	Transferencias corrientes	50.461,75
	Total gastos corrientes	**2.734.242,53**
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.906.297,38
7	Transferencias de capital	0,00
	C. estabilidad Presupuestaria	4.640..539,91
9	Pasivos financieros	158.650,98
	TOTAL GASTOS	**4.799.190,89**

2. *Asimismo la Plantilla de personal funcionario/a y laboral para el presente ejercicio está integrada por:*

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

PLAZAS	GRUPO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CUBIERTAS	VACANTES
1	A2	Secretaría-Intervención	Hab. Estatal	Secret. - Interv.	3.ª	0	1
1	C1	Administrativo	Admón Gral.	Administrativa		0	1
3	C2	Auxiliar Administrativo	Admón Gral.	Aux. Admtvo.		0	3
5	C1	Policía Local	A. Especial	Serv. Especiales		3	2
		Total Funcionarios: 10					

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

PLAZAS	GRUPO	DENOMINACIÓN	CUBIERTAS	VACANTES
1	A1	Asesor Jurídico	1	0
1	A2	Aparejador Municipal	1	0
1	C2	Conductor de camión	0	1
1	C2	Aux. Informática	1	0
1	C1	Administrativo	1	0
1	E	Limpiadora	1	0
1	E	Operario Limpieza viaria	0	1
1	E	Jardinero	0	1
1	E	Aux. Biblioteca	1	0
1	E	Conserje	1	0
2	E	Peón oficios múltiples	2	0
1	C2	Maestro de obras	0	1
1	C1	Técnico local deportes	1	0
1	C2	Conductor maquinaria	1	0
		Total P. Laboral: 15		

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL, y artículo 10

cve: BOP-2018-3049
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Santiago-Pontones, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

cve: BOP-2018-3049
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

2018/3059 *Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Santiago-Pontones, por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de julio de 2018, de conformidad con los artículos 22.2 d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente instruido al efecto se somete a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante el mismo, todos aquellos que se consideren interesados, puedan examinarlo en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ni sugerencias de ningún tipo, se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.

cve: BOP-2018-3059
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2018/2858 *Aprobado el Padrón de la Tasa por Servicio de Recogida de Basura, correspondiente al 1º Semestre de 2018.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 25/06/2018, se ha se ha aprobado el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2018.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en la Empresa Municipal de Aguas por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de dos meses naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las oficinas de la Empresa Municipal de Aguas de Torredelcampo, S.L.U. (EMAT), sitas en C/ Puerta de Martos número 15, todos los días hábiles, excepto sábados, en horario de 9 a 14.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengará el recargo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, a 25 de Junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

cve: BOP-2018-2858
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/3055 *Aprobación Tasas del "Servicio de Mercadillo", mes de Julio de 2018.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente Acctal. del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercadillo, correspondiente al mes de julio de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 25 de junio al 24 de agosto de 2018.

Torredonjimeno, a 05 de Julio de 2018.- El Alcalde Acctal., JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2018-3055
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/3056 *Aprobación Tasas del "Servicio de Mercado", mes de Junio de 2018.*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente Acctal. del Iltmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local las Tasas del servicio de Mercado de Abastos, correspondiente al mes de junio de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 25 de junio al 24 de agosto de 2018.

Torredonjimeno, a 05 de Julio de 2018.- El Alcalde Acctal., JUAN ORTEGA ANGUITA.

cve: BOP-2018-3056
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/2860 *Delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Dª. Dolores Raigón Polo, la competencia para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.

Hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2018, se ha resuelto delegar en la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Dª. Dolores Raigón Polo, la competencia para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el día 30 de junio de 2018 entre doña María Teresa Martínez Camacho y don Diego Manuel Rodríguez López, que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Torreperogil, a 22 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2018-2860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2018/3053 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público de la prestación de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario, el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que, literalmente, se trascribe a continuación, según resulta del acta de la mencionada sesión:

"ASUNTO QUINTO.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA NO POTABLE PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.-Seguidamente, el Sr. Alcalde, dio lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del día 22 de junio de 2.018, que literalmente transcrito, decía así:

Primero: Aprobar Inicialmente la Ordenanza local reguladora del precio público por la prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios.

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Villanueva de la Reina, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en el artículo 4.1.a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 y siguientes, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Concepto.

Constituye el objeto de este precio público la prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios, con el propósito de responder a las necesidades del municipio, que se regirá por la presente Ordenanza.

cve: BOP-2018-3053
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Artículo 3. Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público, todas las personas físicas y/o jurídicas que soliciten la prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público irá dirigida a cubrir los costes de prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios, siendo el mismo:

• Por tarjeta, más una llave y una carga de 1.000 litros: 6,00 euros.
• Por cada 1.000 litros: 0,50 euros.
• Por cada copia de llave: 1 euro.

Artículo 5. Obligación del Pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde el momento que se inicie la prestación del servicio establecido en el artículo anterior.

Artículo 6. Normas de Gestión.

1.-Todas las personas físicas y/o jurídicas interesadas en la prestación del servicio de suministro de agua no potable para la realización de tratamientos fitosanitarios, deberán personarse en las Oficinas Municipales a fin de obtener la tarjeta mediante la cual se podrá disfrutar de la prestación solicitada. El pago de dicha tarjeta y de las sucesivas recargas de la cuota del precio público, se realizarán igualmente en las Oficinas Municipales.

2.-Sólo podrán utilizar el Servicio de Suministro de agua no potable para la realización de tratamiento fitosanitarios las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares o arrendatarias de parcelas rústicas, o titulares o arrendatarias de explotaciones ganaderas, o se dediquen profesionalmente a la explotación de las actividades económicas anteriores y cuya localización se sitúe en el término municipal de Villanueva de la Reina. A tal fin, en el momento de realizar el pago de la cuantía del precio público, deberán acreditar la concurrencia de los requisitos anteriores, así como indicar el destino del agua suministrada, debiendo firmar dicha declaración de utilidad y destino. La acreditación del destino del agua suministrada se realizará mediante la presentación en el momento del pago de la cuantía del precio público de cualquiera de la siguiente documentación:

• Cédula de titularidad catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica ubicados en el término municipal de Villanueva de la Reina.

• Contrato de arrendamiento de de bienes inmuebles de naturaleza rústica ubicados en el término municipal de Villanueva de la Reina.

• Documento acreditativo del alta en la realización de actividades de explotación de fincas agrícolas o ganaderas.

cve: BOP-2018-3053
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3.-Las cuantías correspondientes serán satisfechas de una sola vez mediante ingreso directo en el momento de solicitar la prestación del Servicio. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo de conformidad con el artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.-De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local podrá dictar normas específicas de gestión del presente precio público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en las Normas Generales del Ordenamiento Jurídico que le sean de aplicación.

Segundo: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución".

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villanueva de la Reina, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde, BLAS ÁLVES NORIANO.

cve: BOP-2018-3053
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2018/3054 *Aprobación inicial de modificación del artículo 15.C del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario, el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que, literalmente, se trascribe a continuación, según resulta del acta de la mencionada sesión:

"Primero: Aprobar Inicialmente la modificación del artículo 15.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando de la siguiente manera:

Artículo 15.-Bonificaciones.

Se modifica el apartado c) del siguiente tenor:

Se establecen las siguientes bonificaciones:

1) Los sujetos pasivos del Impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de hasta el 90 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto, de acuerdo con el cuadro siguiente, y siempre que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo:

INGRESOS UNIDAD FAMILIAR	PORCENTAJE BONIFICACIÓN
Hasta 18.000 €	90%
Desde 18.000'01 hasta 24.000 €	75%
Desde 24.000'01 hasta 30.000 €	50%
Desde 24.000'01 hasta 30.000 € (Unidad familiar con algún miembro con discapacidad)	90%

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

• Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.

cve: BOP-2018-3054
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Fotocopia del documento acreditativo del pago del impuesto de titularidad del bien inmueble.

• Certificado de familia numerosa o carnet.

• Certificado del Padrón Municipal.

• Acreditación fehaciente de los ingresos de la unidad familiar.

El plazo de disfrute de la bonificación será de 1 año; si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga anual de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de os referidos requisitos.

Tendrán derecho a esta bonificación todos los sujetos pasivos que lo soliciten antes del 31 de octubre del ejercicio en curso, entrando en vigor al año siguiente.

2) Una bonificación del 25 % de la cuota íntegra de aquellos bienes inmuebles destinados a vivienda habitual en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento término o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente.

Documentación a presentar:

1.-Certificado en el que se acredite que la instalación está en funcionamiento y que se ha llevado a cabo conforme a la normativa actualizada de aplicación.

2.-Informe del Técnico Municipal verificando la existencia de la instalación y licencia de obra.

Segundo: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución".

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

cve: BOP-2018-3054
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villanueva de la Reina, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

cve: BOP-2018-3054
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/2863 *Nombramiento de funcionaria de carrera.*

Edicto

Doña María Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución nº 149/2018, de 22 de junio, esta Alcaldía, ha nombrado como Auxiliar de Administración General, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, a la siguiente persona:

- Dª. María del Carmen Barbero de la Torre, con D.N.I. nº 26.493.426-W.

Lo que se publica para general conocimiento a los oportunos efectos.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de Junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2018-2863
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/2864 *Nombramiento de varios funcionarios de carrera.*

Edicto

Doña Mª. Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace público que por Resolución nº 148/2018, de 22 de junio, esta Alcaldía, ha nombrado como Auxiliares de Administración General, funcionarios de carrera de este Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, a las siguientes personas:

- D. Francisco Ginés Martínez Romero, con D.N.I. nº 26.488.244-H.
- D. Francisco del Sol Cuadros, con D.N.I. 75.100.361-W.
- Dª. María Dolores Carcelén López, con D.N.I. 75.091.475-V.

Lo que se publica para general conocimiento a los oportunos efectos.

Villanueva del Arzobispo, a 22 de Junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, Mª Isabel Nogueras Sánchez.

cve: BOP-2018-2864
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/3050 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Precio Público para la inserción de publicidad en los libros de las fiestas del municipio de Villatorres.*

Edicto

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de febrero de 2018, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Precio Público para la inserción de publicidad en los libros de las fiestas del Municipio de Villatorres, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, que tuvo lugar con fecha 23 de febrero de 2018, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaria Municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LOS LIBROS DE LAS FIESTAS DEL MUNICIPIO DE VILLATORRES

(Feria de San Marcos en Torrequebradilla, Fiestas de Santiago en Villargordo y la Virgen de la Asunción en Vados de Torralba)

Artículo 1.-Actividad por la que se deriva la exigencia.

Inserción de publicidad en el libro de la Feria de San Marcos en Torrequebradilla, Fiestas de Santiago en Villargordo y la Virgen de la Asunción en Vados de Torralba, organizadas todas por este Ayuntamiento.

Artículo 2.-Destinatarios de la actividad.

Serán destinatarios/as, las personas físicas o empresas anunciantes, debiéndose cumplir todos los requisitos establecidos en la presente ordenanza fiscal.

Artículo 3.-Obligados al pago.

Estarán obligados al pago, los destinatarios/as de la actividad que soliciten la inserción de su publicidad en el libro de la feria, sin excepción alguna, debiéndose ingresar la cuantía de la tarifa correspondiente, con carácter de depósito previo conforme se detalla en la presente

cve: BOP-2018-3050
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ordenanza Fiscal.

La actividad a realizar se considerará iniciada el día 15 de abril de cada uno de los ejercicios, iniciándose la exigencia del citado precio público.

El ingreso del depósito previo se efectuará desde el día 1 de abril de cada uno de los ejercicios hasta la fecha de inicio de la actividad como se ha indicado en el párrafo anterior.

Artículo 4.-Tarifa.

Se establecen diferentes planteamientos de tarifas en función de las fiestas, una para cada núcleo de población:

VILLARGORDO	
Página entera a color	180 € (I.V.A. incluido)
Página entera en B/N	150 € (I.V.A. incluido)
1/2 página a color	150 € (I.V.A. incluido)
1/2 página en B/N	90 € (I.V.A. incluido)
1/3 página en B/N	60 € (I.V.A. incluido)
1/6 página en B/N	30 € (I.V.A. incluido)
Contraportadas interiores	200 € (I.V.A. incluido)
Páginas Especiales	Según Acuerdo

TORREQUEBRADILLA	
Página entera	100 € (I.V.A. incluido)
Media página	50 € (I.V.A. incluido)
1/3 página	30 € (I.V.A. incluido)
1/6 página	20 € (I.V.A. incluido)
Contraportadas interiores	150 € (I.V.A. incluido)
Páginas especiales	Según Acuerdo

VADOS DE TORRALBA	
Página entera a color	100 € (I.V.A. incluido)
Página entera en B/N	150 € (I.V.A. incluido)
Media página a color	80 € (I.V.A. incluido)
Media página en B/N	50 € (I.V.A. incluido)
1/3 página	40 € (I.V.A. incluido)
1/6 página	30 € (I.V.A. incluido)
1/8 página	20 € (I.V.A. incluido)
Contraportadas interiores	200 € (I.V.A. incluido)
Páginas especiales	Según Acuerdo

Artículo 5.-Régimen de gestión y exigencia de depósito previo.

La cuantía de la tarifa se exigirá mediante depósito previo, debiendo ser ingresada por los/as destinatarios/as de la actividad, en la cuenta núm. ES48 0237 0097 6091 5065 4227 que este Ayuntamiento mantiene abierta en Cajasur. La solicitud para participar en la actividad, quedará formalizada con la realización de dicho ingreso.

cve: BOP-2018-3050
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Al realizar el ingreso, el usuario deberá hacer constar su nombre y apellidos, D.N.I. y el concepto de "precio público publicidad libro Fiestas de San Marcos, Santiago o La Asunción", indicando a continuación el ejercicio a que corresponde.

Efectuado el ingreso, deberá entregarse un ejemplar justificante del mismo en la tesorería de este Ayuntamiento.

El Concejal delegado emitirá informe sobre la gestión de los ingresos, indicando los/as obligados/as al pago y la cantidad a ingresar correspondiente por cada uno de ellos.

Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo en los siguientes supuestos:

- En todo caso, cuando la actividad a realizar, no se desarrolle por causas no imputables al obligado al pago.

- Si no se hubiera iniciado la actividad.

En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

En los supuestos enunciados en los que proceda la devolución del precio público ingresado mediante depósito previo, se precisará:

- Informe previo emitido por la Unidad Gestora, con carácter general, sobre la suspensión de la actividad.

- Presentación por parte del/la interesado/a del modelo de solicitud habilitado al respecto, en el registro general de este Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la fecha prevista de inicio de la actividad, junto con la fotocopia del DNI y los justificantes que resulten necesarios, así como acreditando el ingreso realizado mediante depósito previo. A partir de la finalización del plazo indicado, el Ayuntamiento efectuará los trámites oportunos para proceder a la devolución, en su caso.

Disposición Final y Única:

La presente ordenanza fiscal es reguladora del precio público para la inserción de publicidad en el libro de la Feria de San Marcos en Torrequebradilla, Fiestas de Santiago en Villargordo y la Virgen de la Asunción en Vados de Torralba, organizadas todas por este Ayuntamiento. Una vez aprobada por el Pleno se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación, continuando en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

cve: BOP-2018-3050
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatorres, a 06 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

cve: BOP-2018-3050
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2018/2662 *Información pública de extracto de solicitudes de autorización administrativa previa y/o de construcción de instalaciones eléctricas mayo-junio/2018.*

Anuncio

A los efectos previstos en la Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la comunidad autónoma de Andalucía se acuerda abrir un periodo de Información Pública sobre las solicitudes de Autorización Administrativa Previa y/o de Construcción siguientes:

EXPTE. AT	FINALIDAD	EMPLAZAMIENTO	LOCALIDAD
25/2018	NUEVA LAMT DESDE NUEVA SUBESTACIÓN CONDADO Y LSMT HASTA LÍNEA SORIHUELA		SANTISTEBAN DEL PUERTO
427/2016-1	SUSTITUCIÓN APOYOS A738943, A738942 Y A 738941 EN "LAMT QUESADA"		QUESADA
459/2016-1	SUSTITUCIÓN APOYOS A738381, A738382 Y A 738383 EN "LAMT TESORILLO"		QUESADA

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía Innovación Ciencia y Empleo de Jaén, sita en Paseo de la Estación 19 o en el portal de la transparencia, en la dirección web https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Jaén, a 13 de Junio de 2018.- La Delegada Territorial, María De La Paz Del Moral Milla.

cve: BOP-2018-2662
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/2868 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 456/2017.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 456/2017.
Negociado: AD.
N.I.G.: 2305044S20170001893.
De: Rocío Martínez Gutiérrez y Fogasa.
Abogado: Pedro Antonio Herreros Rull.
Contra: Instalaciones Mañas, S.L.U.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 456/2017 a instancia de la parte actora Dª. Rocío Martínez Gutiérrez contra instalaciones mañas, S.L.U. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda interpuesta por Dª. Rocío Martínez Gutiérrez contra la empresa Instalaciones Mañas, S.L.U., condeno a la demandada al pago a la actora de la cantidad de 2.800 € en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe Recurso de Suplicación (art. 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia."

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Mañas, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

cve: BOP-2018-2868
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 19 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

cve: BOP-2018-2868
Verificable en https://bop.dipujaen.es